



Una condición que afecta a 7.500 niños por año en nuestro país¹

Abogan por los derechos de los recién nacidos prematuros

- *Del 11 al 17 de noviembre se conmemora la Semana del Prematuro, una iniciativa de UNICEF y de la Secretaría de Gobierno de Salud para defender los derechos de los niños nacidos antes de término.*
- *Algunas de las premisas que conforman los Derechos del Prematuro son los controles durante el embarazo, atención en lugares adecuados con cuidados de enfermería de alta calidad, acceso a la lactancia materna, prevención de la ceguera a causa de la Retinopatía del Prematuro, acceso a programas especiales de seguimiento, acompañamiento y participación de la familia en las decisiones sobre su salud y derecho a la integración social igual que los niños que nacen a término.*

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2019 – Expertos de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) destacaron la importancia de defender los derechos de los recién nacidos prematuros, una condición que padecen todos aquellos que no llegan a completar las 37 semanas de gestación en el vientre materno. Solamente tomando los prematuros de alto riesgo -que son aquellos que presentan un peso igual o inferior a los 1.500 g- en nuestro país cada año se reportan 7.500 nacimientos¹. La afirmación se dio en pleno marco de la Semana del Prematuro, una iniciativa de UNICEF en conjunto con la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, que se conmemora desde este lunes 11 al domingo 17 de este mes.

La campaña, que se realiza por décimo año consecutivo, cuenta con la participación de maternidades públicas y privadas de todo el país, familias de niños y niñas que nacieron en forma prematura, ministerios de salud de distintas jurisdicciones y diversas sociedades científicas, como la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP). Particularmente, la SAP llevará adelante una serie de actividades en todas sus filiales del interior del país abogando por los derechos de los prematuros.

En opinión de los especialistas de la SAP, la prematurez es la causa principal de ingreso a las unidades de cuidados intensivos neonatales y ejerce una marcada influencia sobre la mortalidad infantil. Por eso, a 10

¹ Salud materno-infanto-juvenil en cifras, Sociedad Argentina de Pediatría y Unicef. 2017.
<https://www.unicef.org/argentina/media/416/file/Salud%20infanto%20juvenil.pdf>

años de haberse identificado el Decálogo de los Derechos del Prematuro, reivindican los Derechos de los niños y niñas que nacen antes de tiempo con el objetivo de crear conciencia y movilizar a los miembros de los equipos de salud y a toda la comunidad para garantizar su protección y cumplimiento efectivo.

“Estamos frente a una condición que representa un verdadero problema de salud pública debido a la elevada mortalidad y a la gran cantidad de secuelas asociadas que produce, situaciones que adicionalmente generan un aumento de los costos sociales y económicos para la atención de estos niños”, afirmó la **Dra. Lucrecia Bossi**, médica pediatra y neonatóloga, Secretaria del Comité de Estudios Fetoneonatales (CEFEN) de la Sociedad Argentina de Pediatría.

Desde el inicio de esta iniciativa, se enunciaron diez derechos esenciales, que constituyen el Decálogo de los Derechos de los recién nacidos prematuros y han dado forma a los temas centrales de cada campaña a lo largo de la última década. El objetivo de estos derechos es crear conciencia no solo a nivel de la salud pública sino a través de los ministerios, y son derechos que llevan consigo obligaciones de cumplimiento, por parte del sistema de salud, de las instituciones, de los médicos y de los propios padres.

Control del embarazo, atención en lugares adecuados con cuidados de enfermería de alta calidad, acceso a la lactancia materna, prevención de la ceguera a causa de la Retinopatía del Prematuro, acceso a programas especiales de seguimiento, acompañamiento y participación de la familia en las decisiones sobre su salud y derecho a la integración social igual que los niños que nacen a término, son algunas de las premisas que conforman los Derechos del Prematuro.

Para la **Dra. Bossi** “el pronóstico de un recién nacido va a depender de los cuidados tanto prenatales como postnatales que se le brinden a corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de prevenir secuelas tanto físicas y del neurodesarrollo como afectivas, siempre con el objetivo de otorgarle una mejor calidad de vida. La prevención, detección y tratamiento posterior de la prematurez constituyen las claves para disminuir la morbilidad. Lamentablemente, muchos de estos recién nacidos pueden fallecer por no haber recibido cuidados accesibles, económicos y costo-eficaces”.

Incrementan el riesgo de tener un parto prematuro situaciones como el bajo peso de las mamás, la diabetes gestacional, períodos intergenésicos cortos (poco espacio entre los embarazos), haber tenido un niño prematuro con anterioridad, y los déficits nutricionales crónicos. “Las deficientes condiciones de vida propias de la pobreza, presentes en nuestro país sobre todo en regiones marginales, favorecen deficiencias en la educación de la mamá, consumo de drogas, alcohol y tabaco, desnutrición y embarazo adolescente, entre otras, todas estas situaciones que anteceden al embarazo. Debemos pensar entonces en estrategias para mejorar y optimizar la calidad de la atención primaria”, concluyó.

El decálogo de los derechos del prematuro nace para plasmar la problemática de los prematuros y los derechos vulnerados. Representa un abordaje interdisciplinario con el objetivo de tomar conciencia y proponer acciones y cambios. Propone un salto cualitativo para realizar cambios y acciones innovadoras mejorar todos los cuidados que necesitan niños, niñas, adolescentes, mujeres y sus familias.

Decálogo de los 10 derechos del prematuro:

- 1) La prematuridad se puede prevenir, en muchos casos, por medio del control del embarazo, al que tienen derecho todas las mujeres.**

Este derecho está alineado con la regionalización de las maternidades por parte de la Secretaría de Salud de la Nación, y la categorización de estos centros según el cumplimiento de las condiciones obstétricas neonatales esenciales. También contribuye al cumplimiento de este derecho la creación de maternidades seguras y centradas en la familia, maternidades que impulsa enfáticamente UNICEF.

- 2) Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y a ser atendidos en lugares adecuados.**

Las maternidades tienen que contar con todo el equipamiento necesario, personal entrenado y capacitado para lograr una atención óptima del recién nacido y su familia.

- 3) El recién nacido tiene derecho a recibir atención acorde a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales, pensando en su futuro.**

Las unidades de cuidados intensivos neonatales deben brindarle al niño cuidados de neuroprotección que incluyan la adecuación del ambiente con el propósito de reducir al mínimo el impacto negativo que ejerce la unidad sobre el recién nacido durante la internación. Sobre todo teniendo en cuenta que el prematuro es un bebé inmaduro en múltiples aspectos: en su neurodesarrollo, en su piel, en su aparato respiratorio, entre otros. Se deben tomar medidas que protejan los aspectos de su cuidado.

- 4) Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia.**

Dentro del equipo interdisciplinario que participa en la atención de estos recién nacidos, el personal de enfermería desempeña un papel clave para el cuidado de los recién nacidos internados, ya que llevan adelante la vigilancia en muchos aspectos inherentes a la salud del niño.

- 5) Los bebés nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna.**

La leche humana es irremplazable e inigualable. Ninguna leche del mercado puede aportar los beneficios que ofrece la leche materna. Le brinda protección inmunológica, favorece su crecimiento y neurodesarrollo y genera bienestar emocional, tanto para el niño como para la madre, en la situación de alto estrés que ambos atraviesan.

6) Todo prematuro tiene derecho a la prevención de la ceguera por Retinopatía del Prematuro (ROP).

Los exámenes periódicos (fondo de ojos) son esenciales para determinar la madurez de la retina y detectar la aparición de algún grado de retinopatía del prematuro. Este derecho hace hincapié en el cuidado de la saturación de oxígeno para evitar de esta forma la incidencia y la gravedad de las secuelas relacionadas con los niveles de concentración de oxígeno que se le brindan al prematuro.

7) Un niño que fue recién nacido prematuro de alto riesgo debe acceder, luego del alta neonatal, a programas especiales de seguimiento.

Estos programas tienen por objetivo integrar el desarrollo y el monitoreo de la salud del niño enfocados en el diagnóstico, prevención y tratamiento oportuno de ser necesario. El seguimiento periódico y sistemático, con intervenciones oportunas y tratamientos adecuados, permitirá el máximo desarrollo de sus potencialidades y alcanzar grandes mejoras en la calidad de vida del niño y su familia.

8) La familia de un recién nacido prematuro tiene derecho a la información y a la participación en las decisiones sobre su salud a lo largo de toda su atención neonatal y pediátrica.

La comunicación es una estrategia que demuestra obtener buenos resultados. Estar a disposición de la familia para escuchar sus preguntas y muchas veces repetir las respuestas es la base para construir una relación de confianza.

9) El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo.

Se sabe que la contención familiar del recién nacido prematuro forma parte de las necesidades vitales para una mejor y más rápida recuperación. La presencia de los padres y la familia fortalece el vínculo, Favorece el apego, una lactancia materna óptima, y es esencial para el futuro del niño. Contribuye también a ganar confianza y seguridad para el cuidado que van a ejercer esos padres luego del alta de internación.

10) Quienes nacen de parto prematuro tienen el mismo derecho a la integración social que quienes nacen a término.

Este derecho se refiere a las potenciales condiciones crónicas de salud y discapacidad que demandan mayor cantidad y calidad de recursos por parte de los sistemas de salud y de educación. Estos sistemas deben asistir a estos niños, que pueden requerir atención en centros de atención médica primaria y especializada, internación domiciliaria y servicios de salud mental, entre otros.

Más información en la página web www.semanadelprematuro.org.ar